



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN,
EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA
JURÍDICA - HOSPEDAJES " - EMPRESA DE HOSPEDAJE TURÍSTICO
DOSDIAMATES S.R.L.**



RES - 460

RENOVACIÓN	EXTRAVIO	ROBO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)

Identificación de la Actividad Económica

CASA MATRIZ

Nombre o Razon Social: EMPRESA DE HOSPEDAJE TURÍSTICO DOSDIAMATES S.R.L.

Tipo de Sociedad

S.R.L.

I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

N° Doc. Identidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	Telefono/Celular
6094483	LA PAZ	MOLINA	URIA		JHONNY ARMADO	72546742

N° de Poder Legal	N° de la Notaría	Fecha
269/2021	038	2021-12-24

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Certificado Sanitario del SEDES	Vigencia de Licencia GAM
SI PRESENTÓ	11/02/2025	06/02/2026

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2025-05-31	SI PRESENTO

	<p>FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD - HOSPEDAJES " - EMPRESA DE HOSPEDAJE TURÍSTICO DOSDIAMATES S.R.L.</p>	 <p>RES - 460</p>
---	---	--

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **JHONNY ARMADO MOLINA URIA** con C.I. 6094483 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<p>----- FIRMA</p>		<p>FECHA: 4-11-24 03:06:47 PM</p>
-------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.